



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA
RESOLUCIÓN: AEM-CT-RI-007.2024**

Asunto: aprobación de acceso restringido confidencial para dar respuesta a la solicitud de información 330002424000052

En la Ciudad de México, a 05 de abril de dos mil veinticuatro.

Resolución del Comité de Transparencia de la Agencia Espacial Mexicana que confirma la aprobación de acceso restringido para dar respuesta a la solicitud de información señalada al rubro.

ANTECEDENTES

- I. SOLICITUD DE INFORMACIÓN.** El veintidos de febrero de dos mil veinticuatro, la Unidad de Transparencia de la Agencia Espacial Mexicana recibió la solicitud de acceso a la información registrada por medio del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia (SISAI) con el número de folio 330002424000052, mediante la cual se requirió lo siguiente:

Solicito los resultados de las auditorías de enero a diciembre 2017.

- II. TURNO.** El veintidós de febrero de dos mil veinticuatro, la Unidad de Transparencia, de conformidad con lo señalado en los artículos 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, turnó la solicitud de acceso a la información, a las Unidades Sustantivas y Administrativas, en virtud de agotar la búsqueda exhaustiva y congruente.
- III. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE ACCESO RESTRINGIDO.** El siete de marzo de dos mil veinticuatro, las Unidades Administrativas solicitaron la aprobación de acceso restringido para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información pública de mérito, en términos de lo dispuesto en los artículos 137 de la Ley General, así como el 140 de la Ley Federal, ambas de Transparencia y Acceso a la Información Pública que prevén la consideración de clasificar los documentos y otorgar total o parcialmente el acceso a la información mediante aprobación y resolución del Comité de Transparencia del Sujeto Obligado.

Con base en los antecedentes referidos este órgano colegiado procede a dictar los siguientes:

CONSIDERANDOS



Por lo antes referido, y con fundamento en los artículos 44, fracción II, de la Ley General, y el 65, fracción II, de la Ley Federal, ambas de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia y Acceso a la Información:

RESUELVE

PRIMERO. Este Comité es competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación de plazo, **clasificación de la información** y declaración de inexistencia o de incompetencia que realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados.

SEGUNDO. Se confirma el acceso restringido confidencial para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución.

TERCERO. Se instruye a la Unidad de Transparencia para que realice la notificación correspondiente, en términos del artículo 132 de la Ley General, y los diversos 134 y 135 de la Ley Federal, ambas de Transparencia y Acceso a la Información Pública. La presente resolución fue aprobada por unanimidad de votos por los integrantes del Comité de Transparencia de la Agencia Espacial Mexicana, en su Séptima Sesión Extraordinaria, celebrada el 27 de mayo de dos mil veinticuatro.

Firmas:

Lic. David Vanegas Cruz

Miembro propietario Titular de la Unidad de Transparencia

Mtra. Socorro Jiménez Corona

Integrante en representación del Órgano Interno de Control Específico en la AEM

Mtro. Jorge Ángel González Canchola

Titular del área Coordinadora de Archivos

